



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 035 X

• 09 mayo de 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. José Antonio Salas Valencia

Presidencia

Dip. Zenaida Salvador Brígido

Vicepresidencia

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González

Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fermín Bernabé Bahena

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Francisco Javier Paredes Andrade

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Dalila Zavala López, María Guadalupe Arévalo Valdés, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO
DE ACUERDO MEDIANTE EL
CUAL SE DECLARA EL ARCHIVO
DEFINITIVO DE CUATRO
INICIATIVAS DE DECRETO,
ELABORADO POR LA COMISIÓN
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
SERVICIOS.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Industria Comercio y Servicios de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fueron turnadas diversas iniciativas que proceden de la Septuagésima Tercera Legislatura.

ANTECEDENTES

Primero. En Sesión de Pleno, de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, celebrada el 05 de abril del 2017, le fue turnada a la Comisión de Industria Comercio y Servicios, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el art. 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Democrático.

Segundo. En Sesión de Pleno, de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, celebrada el 17 de mayo del 2017, le fue turnada a la Comisión de Industria Comercio y Servicios, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Fomento Minero del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Dip. Pascual Sígala Páez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Democrático.

Tercero. En Sesión de Pleno, de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, celebrada el 27 de septiembre del 2017, le fue turnada a la Comisión de Industria Comercio y Servicios, la iniciativa con proyecto de decreto que aboga la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Fondo Mixto para el Fomento Industrial del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo.

Cuarto. En Sesión de Pleno, de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, celebrada el 26 de abril del 2018, le fue turnada a la Comisión de Industria Comercio y Servicios, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley de Mejora regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar.

Del estudio y análisis realizado por los diputados que integramos esta Comisión, llegamos a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado, tiene facultad para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren, de conformidad con el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que la Comisión de Industria, Comercio y Servicios, es competente para conocer de dichas iniciativas; de conformidad con el artículo 81 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que las iniciativas materia del presente dictamen, fueron presentadas en la Septuagésima Tercera Legislatura, y no fueron debidamente dictaminadas durante el ejercicio legal de la referida Legislatura, está Comisión ha determinado remitirlas al archivo, toda vez que serán consideradas en los trabajos que esta Comisión emprenda durante la presente Legislatura.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 62 fracción XV, 63, 64 fracción I, 65 párrafo último, 66 párrafo primero, 81, 242, 243, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de esta Comisión nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Primero. La Comisión de Industria Comercio y Servicios determinó que la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, es asunto debidamente analizado y por tanto, se ordena su archivo definitivo.

Segundo. Después de haber efectuado el debido análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de Fomento Minero del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Industria Comercio y Servicios acordó que es un asunto debidamente analizado por lo cual ordena su archivo definitivo.

Tercero. Una vez realizado el análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que aboga la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Fondo Mixto para el Fomento Industrial del Estado de Michoacán de Ocampo, se acordó que es asunto

debidamente analizado y por tanto, se ordena su archivo definitivo.

Cuarto. Una vez realizado el análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo, se acordó que es asunto debidamente analizado y por tanto, se ordena su archivo definitivo.

Quinto. Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva y al Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para el solo efecto de su conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, Morelia, Michoacán a 26 de marzo de 2019.

Comisión de Industria Comercio y Servicios: Dip. Wilma Zavala Ramírez, *Presidenta*; Dip. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo, *Integrante*; Dip. Eduardo Orihuela Estefan, *Integrante*.



L X X I V
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx